

Juanacatlán Jal. A 21 de Octubre de 2016

Oficio: RES/071/2016

Numero de Expediente: Ex098

Asunto: Respuesta a Solicitud de Transparencia

C. Ricardo Maldonado Martinez

Presente:

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle y entregar la siguiente información derivada de la solicitud con número de folio **INFOMEX 03480216** recibida el 09 de Octubre de 2016 y número de expediente **Ex098** en la que de conformidad con los artículos 2, 8, 15, 24, 25, 31, 32, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; al tratarse de información pública se solicitó la siguiente información:

*“Que el presidente municipal de Juanacatlán el C. REFUGIO VELAZQUEZ VALLIN me de copia certificada en donde me indique el parentesco que lo une con el Secretario General del H. Ayuntamiento de Juanacatlán la C. SUSANA MELÉNDEZ VELÁZQUEZ, así como el grado consanguíneo que los une”(SIC).*

Con fundamento en los artículos 84, 85, 86 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Ésta Unidad de Transparencia es **COMPETENTE** y la respuesta a su solicitud es **NEGATIVA** por **INEXISTENCIA**; por lo anterior le;

#### INFORMO:

Dejo a su disposición la respuesta a su solicitud por parte del C. J. Refugio Velázquez Vallín en su carácter de Presidente Municipal y mediante el oficio **PM/113/2016** recibido el día 19 de Octubre del año en curso hace entrega del informe relacionado con la información solicitada:

**“ En Respuesta a su petición recibida no es posible acreditar documentalmente las relaciones familiares o de parentesco de funcionarios, ya que no especifica qué tipo de documento solicita el interesado.”(sic)**

#### \*Anexo oficio PM/133/2016

Aunado a lo anterior y de conformidad con el **Artículo 169 Fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Juanacatlán, Jalisco** que indica:

**“III. Establecer las políticas del Ayuntamiento en materia de administración de recursos humanos y verificar su estricta observancia y cumplimiento. “**

La dirección de Oficialía Mayor informa mediante oficio **OF MAYOR 201/2016**:

**“De acuerdo a los documentos existentes en esta oficialía no se encontró ninguno que explique puntualmente el parentesco entre el Presidente J. Refugio Velazquez Vallín y la Secretaria General Susana Melendez Velazquez; sin embargo existe coincidencia con uno de los apellidos.”(sic)**

#### \*Anexo OF MAYOR/201/2016

En relacion a lo antes expuesto este comité **CONFIRMA** la declaración de **inexistencia** que señalan las Areas Generadoras, por estar debidamente fundadas y motivadas en terminos del Artículo 86-Bis.e Fracc II de la ley normativa.



Entonces, este comité hace las siguientes consideraciones:

a) ¿Hay algún elemento probatorio que permita tener la certeza de que el documento solicitado existe? La respuesta es No, debido a que dentro de las facultades de Oficialía Mayor solo tienes expedientes de los trabajadores del H. Ayuntamiento mismos que no expresan la relación consanguinea entre las personas que laboran.

b) ¿Era parte de sus funciones, facultades o competencias de las áreas generadoras el POSEER, GENERAR O ADMINISTRAR dicho documento? No, de conformidad a lo establecido en el Artículo 169 Fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Juanacatlán, Jalisco

c) ¿Hay posibilidad de requerir a las áreas generadoras para que repongan el documento declarado inexistente? No por que esa informacion no es competencia ni responsabilidad de área.

d) ¿Hay que fincar alguna responsabilidad por la inexistencia del documento requerido? No por que esa información no es competencia ni responsabilidad del área.

Por lo expuesto este comité

#### RESUELVE:

Con fundamento en los artículos 84, 85, 86 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Ésta Unidad de Transparencia es **COMPETENTE** y la respuesta a su solicitud es **NEGATIVA** por **INEXISTENCIA** de la información solicitada.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia e Información del Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco

Atentamente

Juanacatlán Jal, a 21 de Octubre de 2016

"2016, Año de la Acción Contra el Cambio Climático en Jalisco "

  
Hector Hugo Gutierrez Cervantes  
Presidente del Comité de Transparencia

  
Ing. Jonathan Levi Pacheco Ibarra  
Secretario del Comité de Transparencia

  
José Mora Vaca  
Integrante del Comité de Transparencia

